



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 03 de Mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-004412-001, que contiene el Informe N° 36-2023-EAJ-HSJL-MINSA de fecha 17 de abril del 2023, el Informe Técnico N° 08-2023-ULO-OSD-HSJL de fecha 05 de abril de 2023, el Informe N° 085-2023-OPE-HSJL de fecha 03 de abril de 2023, el Informe N° 103-2023-OAD-UEC-HSJL de fecha 10 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en ejercicios anteriores", que estableció los mecanismos internos que deben seguir sus Unidades Ejecutoras, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores; incluyéndose entre otros, los "adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normativa de adquisiciones y contrataciones del Estado, definido en su numeral 5.1.2 como aquellas obligaciones por las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, exceptuados de la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", debidamente sustentada y formalizada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al calendario de compromisos de ese mismo ejercicio para el reconocimiento y abono de los adeudos;

Que, en el numeral 6.1 se establece, el inicio del procedimiento para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicio anteriores (...), el procedimiento se inicia a instancia de parte del contratista y/o administrado interno o externo ante la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración (para el caso de la Administración Central del MINSa) o dependencia similar (para las demás unidades ejecutoras debiendo de acompañar a su solicitud documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o reclamación de cobranza correspondiente con la conformidad de parte de la Entidad y adjuntado los documentos (...));

Que, además en los numerales 6.2 al 6.4 se establece que el expediente que se forme para el reconocimiento del adeudo de ejercicio anterior debe contener mínimamente: El requerimiento del interesado a la Oficina de Logística o área orgánica similar, con el respaldo del informe de la Oficina de Economía o área orgánica similar y finalmente el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar, asimismo, respecto al informe de la Oficina de Economía o área orgánica similar se ha previsto que esta deba señalar: "Información proporcionada por el Equipo de Presupuesto, o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, sobre disponibilidad presupuestal en el ejercicio en que se genere el compromiso y la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con la indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas cadenas funcionales";

Que, así también en el numeral 6.5 se establece que: Entendiéndose que la Resolución Administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración o



quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a que se delega esta facultad de manera expresa (...);

Que, con fecha 10 de febrero de 2023 la Empresa EXOPERUANA C&J S.A.C., solicita el reconocimiento de deuda por la siguiente orden de compra:

O/C	BIEN	MONTO
784-2022	INDICADOR MULTIPARAMETRO INTEGRADOR DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR	4,800.00
	TOTAL	4,800.00

Que, con fecha 06 de marzo 2023 mediante Memorado N° 103-2023-OAD-UEC, la Unidad de Economía adjunta el informe N° 014-2023-OAD-TESORERIA-HSJL, donde se indica que no se abonó a la cuenta del proveedor el monto de S/. 4,800.00 soles;

Que, con Memorando N° 509-2023-OAD-HSJL/Nota Informativa N° 530-ULO-OA-HSJL de fecha 23 de marzo del 2023, se solicitó la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 079-2023-OPE-HSJL de fecha 31 de marzo, de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, concluye que en cumplimiento al numeral 4.2 del artículo de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el marco del numeral 6.3 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, otorga la opinión favorable al reconocimiento de deuda de la empresa EXOPERUANA C&J S.A.C., correspondiente a la Adquisición de Indicador Multiparámetro Integrador de Esterilización a Vapor, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 665 en la fuente de financiamientos recursos ordinarios por el monto total de S/. 4,800.00 soles, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	F.F	CCP	META	CLASIFICADOR	MONTO
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA EMPRESA EXOPERUANA C&J S.A.C.	R.O	665	143	2.3. 1 8. 2 1	4,800.00
				TOTAL	4,800.00

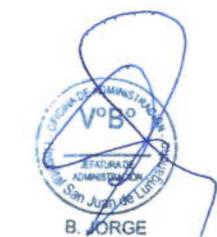
Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 84-2023-DE-HSJL/MINSA de fecha 03 de marzo de 2023, la cual delega al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho, la siguiente facultad:

Artículo 1.- Delegar a favor de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho durante el año fiscal 2023, las siguientes facultades:

- Aprobar el reconocimiento de deuda en aquellos supuestos de conformidad con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos y Externos en Ejercicios anteriores" aprobado en la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA.

Que, de conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, Resolución Directoral N° 84-2023-DE-HSJL que delegó a la Oficina de Administración la Aprobación de Reconocimiento de Adeudos de ejercicios anteriores;

Con las visaciones del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica, la Jefatura de la Unidad de Logística y la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico;





Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 03 de Mayo de 2023

SE RESUELVE

Artículo 1.- RECONOCER, a favor del siguiente proveedor la deuda pendiente de pago, de acuerdo a las consideraciones descritas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	F.F	CCP	META	CLASIFICADOR	MONTO
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA EMPRESA EXOPERUANA C&J S.A.C., CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE INDICADOR MULTIPARÁMETRO INTEGRADOR DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR	R.O	665	143	2.3. 1 8. 2 1	4,800.00
TOTAL					4,800.00

Artículo 2.- DISPONER, que la Unidad de Economía y Logística, ejecuten las acciones administrativas correspondientes para el pago de la deuda pendiente dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Unidad de Economía
- () Unidad de Logística
- () Portal de Transparencia
- () Equipo de Asesoría Jurídica
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Modes Integrados de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. BADIMILO IGNACIO JORGE ZANABRIA
Jefe de Oficina de Administración



